

Dagua 15 de Febrero de 2023.

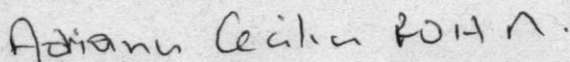
Señor
LUIS EDUARDO GARCIA CRUZ
Predio La Sinapopa
Vereda La Camelia
Municipio de Calima El Darién
Cel. 310 833 27 27 – 316 632 81 94

NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Regional Pacifico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, le NOTIFICA POR AVISO al señor LUIS EDUARDO GARCIA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No 6.427.254 de Rio Frio del contenido de la Resolución 0760 – 0763 No 000957 de 10 de Noviembre de 2022 “ POR LA CUAL SE COBRA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.”, expedida dentro del expediente No 0763-010-002-053-2018 para lo cual se adjunta copia íntegra del acto administrativo en referencia , teniendo en cuenta la no comparecencia del citado para realizar la notificación personal, por no presentarse dentro del término para efectuarse, por lo anterior es de advertir que se consideran surtidos los efectos de la presente notificación por Aviso, al día siguiente del recibido del presente escrito, aviso que será enviado a la dirección que aparece en el expediente.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y en subsidio de apelación ante el Director General de la CVC, en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ADRIANA CECILIA RUIZ DIAZ
Técnico Administrativo
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.

Archivese en 0763-010-002-053-2018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0760-961612022

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE

Dependencia: Oficina De Apoyo Jurídico

Nombre del funcionario(s) y cargo: _____

Fecha de despacho: _____ Fecha De Ingreso: _____

Objeto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

(Entrega de correspondencia y/o citaciones para notificación, etc.)

Se deja constancia que el oficio CVC No del de 2022 dirigido al

señor(a) _____, fue entregado en el predio

denominado _____ ubicado en el Corregimiento _____,

Municipio de _____, el día _____ y fue recibido por:

Nombre de quien recibe: _____

Número de cédula: _____ de _____

Teléfono: _____ Cargo o parentesco: _____

Observación: en caso de no ser posible la entrega se dejará constancia de su devolución (describa la situación encontrada y el motivo que lo impidió).

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nombre:
Código CVC No

Archívese en: Archívese en: 0763-010-002-053-2018

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO

RESOLUCION 0760 - 0763- No

DE 2022

(10 NOV 2022)

**"POR LA CUAL SE COBRA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A
UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES"**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución DG 498 del 22 de julio de 2005, en especial los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, 96 de la Ley 633 de 2000, Resolución 0100 No. 0197 de abril 17 de 2008, y el Acuerdo CVC No. 072 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que mediante Resolución 0100 No. 0197 de abril 17 de 2008, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, adoptó la metodología de cálculo para liquidar y cobrar las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que mediante Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0700-0254 del 08 de abril de 2022 se actualizó la escala tarifaria establecida en la Resolución 0100 No.0700-0949 -2021 de 25 de Noviembre de 2021, Por la cual se actualizar para el año 2022, la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 55.652 Unidades de Valor Tributario (UVT), de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) del año 2021, fijado en el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), en 5.62 %.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

000957

Página 2 de 3

RESOLUCION 0760 - 0763- No DE 2022

(10 NOV 2022)

**“POR LA CUAL SE COBRA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A
UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES”**

Que el 30 de enero de 2019 mediante Resolución 0760 No. 0763-000109 la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC; OTORGÓ una concesión de aguas superficiales de uso público al señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío, en calidad de propietario del predio denominado La Sinapopa, con matrícula inmobiliaria No. 373-48410, localizado en la Vereda La Samaria, jurisdicción del municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca; aguas provenientes de la Quebrada Sinapopa en la cantidad equivalente al 21.41% del caudal base de distribución aforada en el sitio de captación 1.43 L/S, es decir, 3.706 M3/mes. El uso de la concesión del caudal otorgado es para uso doméstico de una (1) vivienda; riego (0.7 Has) y uso pecuario para 70 bovinos y piscícola.

Que el 22 de junio de 2019 se notificó por aviso al señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío, de la mencionada resolución.

Que en el Artículo Quinto de la Resolución 0760 No. 0763-000109 del 30 de enero de 2019, de otorgamiento de la concesión de aguas superficiales de uso público; refiere el pago anual por parte del señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, por los servicios de seguimiento de la concesión de agua, en los términos establecidos en la Resolución 0100 No. 0700-0130 de 23 de febrero de 2018, o la norma que la modifique o sustituya.

Que conforme el Parágrafo 5.3: De no presentarse la información sobre costos de operación del proyecto, obra o actividad en el mes de enero de cada año, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, cobrará por el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculado de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, sin tener en cuenta el tope de la tarifa señalado en la misma norma.

Que la Corporación procede a liquidar según artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y en concordancia con la Resolución 0100 No.0700-0254 -2022 de 08 de Abril de 2022 la cual actualizó la escala tarifaria establecida en la Resolución 0100 No.0700-0949-2021 de 09 de marzo de 2021, Por la cual se debe actualizar para el año 2022; considerando el valor del rango Menor a 626 UVT, arrojando como valor el monto mínimo establecido en la Tabla; además proferir Resolución mediante la cual se hace el cobro de la tarifa de seguimiento a la concesión de aguas superficiales a nombre del señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

000957

RESOLUCION 0760 – 0763- No

DE 2022

(10 NOV 2022)

**"POR LA CUAL SE COBRA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A
UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES"**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en virtud de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: El señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío, deberá cancelar la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILQUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 961.580), por concepto de seguimiento de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución 0760 No. 0763-000109 del 30 de enero de 2019, en la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -CVC.

PARÁGRAFO: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el Beneficiario de la concesión deberán cancelar el valor antes impuesto, para lo cual deberán acercarse a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, ubicada en la Calle 10 No. 12-60 de Dagua - Valle del Cauca, con el fin de emitir la Factura.

SEGUNDO: NOTIFICACION. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.254 de Río Frío, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente Acto Administrativo presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, vencido el término concedido sin que los titulares de la concesión hayan efectuado el pago, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

CUARTO: RECURSOS. - Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y en subsidio el de apelación ante el Director General de la CVC, en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en el municipio de Calima El Darién, a los

10 NOV 2022

LILIANA DEL PILAR SUAREZ SARMIENTO
Director Territorial. (E)
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboro: Hilda Marina Obando Colonia. - Profesional Universitario, UGC Calima / DAR Pacífico Este
Revisó: Jhon Rolando Salamanca - Profesional Especializado DAR Pacífico Este.
Aprobó: Leyder Javier Ruiz Ruiz - Profesional Especializado - Coordinador U.G.C Calima

Archívese en: 0763-010-002-053-2018.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NIT. 890399002

TABULADO

CLIENTE

Cuenta: 136445
Nombre: LUIS EDUARDO GARCIA CRUZ
Identificación: 6427254
Dirección: LA SINA POPA VERDA SAMARIA -
Ciudad: CALIMA EL DARIEN
Servicio: EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS
Periodos Deuda: 1

Valor Deuda: \$ 961.580
Cupón N°: 00000306799
Fecha de Emisión: 10/02/2023
Fecha de Pago: 10/03/2023
Generado Por: CARLOS HERNANDO NAVIA
Fecha Generación: 10/02/2023 11:58:35
VALOR A PAGAR: \$ 961.580

Observación: REEMPLAZA FACTURA VENCIDA CVCF 56761

Cuenta: 136445
Cupón N°: 00000306799
VALOR A PAGAR: \$ 961.580



(415)7709998000766(8020)00000000000000306799(3900)000000961580(96)20230310

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NIT. 890399002

TABULADO

BANCO

Cuenta: 136445
Nombre: LUIS EDUARDO GARCIA CRUZ
Identificación: 6427254
Dirección: LA SINA POPA VERDA SAMARIA -
Ciudad: CALIMA EL DARIEN
Servicio: EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS
Periodos Deuda: 1

Valor Deuda: \$ 961.580
Cupón N°: 00000306799
Fecha de Emisión: 10/02/2023
Fecha de Pago: 10/03/2023
Generado Por: CARLOS HERNANDO NAVIA
Fecha Generación: 10/02/2023 11:58:35
VALOR A PAGAR: \$ 961.580

Observación: REEMPLAZA FACTURA VENCIDA CVCF 56761

Cuenta: 136445
Cupón N°: 00000306799
VALOR A PAGAR: \$ 961.580



(415)7709998000766(8020)00000000000000306799(3900)000000961580(96)20230310

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

| | |
|--|--|
| <p>PAGOS EN LINEA</p> <p>UNA FORMA RÁPIDA Y SEGURA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Wompi Bancolombia</p> | <p>Pague su factura en Línea a través del Portal www.cvc.gov.co</p> <p>Señor usuario, Ud. puede descargar y pagar sus facturas a través de nuestra página web www.cvc.gov.co opción SERVICIO AL CIUDADANO EN LINEA/ CONSULTA FACTURA EN LÍNEA o PAGA EN LINEA TUS FACTURAS digitando su número de cédula de ciudadanía o NIT. Para realizar el pago en línea, debe ingresar a la opción PAGA EN LÍNEA TUS FACTURAS, en el vínculo INGRESE AQUÍ, mediante el botón de pago WOMPI digitando código de cupón o número de identificación.</p> <p>DEBE TENER PRESENTE QUE SOLO SE VISUALIZAN FACTURAS DENTRO DEL VENCIMIENTO, en caso contrario debe contactarnos al WhatsApp 3158167443 y solicitar la expedición de un cupón con fecha vigente para realizar su pago o solicitarlo al correo: recaudos@cvc.gov.co</p> |
| <p>BANCO DE BOGOTA DAVIVIENDA BANCOLOMBIA AVVILLAS</p> | <p>Pago de manera presencial en los bancos autorizados, presentando la factura con fecha de vencimiento vigente.</p> |
| <p>Conv 8205 Recaudo en Línea</p> <p>Bancolombia</p> | <p>También puede realizar sus pagos a través de los corresponsales bancarios: Bancolombia (Convenio 8205), Efecty y Almacenes Éxito. El pago se debe realizar mediante la factura o cupón de pago emitido por la CVC. En caso contrario su pago no podrá ser aplicado y generará intereses por mora. Si presenta alguna inquietud favor escribir al correo: recaudos@cvc.gov.co</p> |